

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

4604

Memorando
DSH – 316-2024

LF/SU

Para: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Karima Lince

De: ING. KARIMA LINCE.
Directora de Seguridad Hídrica

Asunto: Respuesta al memorando – DEEIA-0325-3105-2024



Fecha : 07 de junio de 2024.

Por este medio damos respuesta al Memorando-DEEIA-0325-3109-2024, de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II, del proyecto denominado: “Diseño, construcción y financiamiento de calles y alcantarillado de Macaracas, provincia de Los Santos. “Toma y estación de bombeo de agua cruda, línea de aducción a planta potabilizadora, línea de conducción a tanque de almacenamiento y calles intervenidas”, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, expediente DEIA-II-S-139-2023. Remitimos informe técnico 050-2024, el cual el promotor debe acogerse al cumplimiento de las normas ambientales establecidas en la República de Panamá.

Atentamente,

KL/EH/AM
KL/EH/AM



Informe Técnico DSH-050-2024

Evaluación de la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA del proyecto DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y ALCANTARILLADO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS. “TOMA Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA CRUDA, LÍNEA DE ADUCCIÓN A PLANTA POTABILIZADORA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN A TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y CALLES INTERVENIDAS”

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	Diseño, construcción y financiamiento de calles y alcantarillado de Macaracas, provincia de Los Santos. “Toma y estación de bombeo de agua cruda, línea de aducción a planta potabilizadora, línea de conducción a tanque de almacenamiento y calles intervenidas”
Nombre del promotor:	Ministerio de Obras Públicas
Fecha del Informe:	07 de junio de 2024.
Ubicación del proyecto:	Corregimiento y distrito de Macaracas, provincia de Los Santos.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca N°128, Río La Villa.

OBJETIVO

Evaluar la respuesta del promotor a la primera información aclaratoria del EsIA del proyecto **Diseño, construcción y financiamiento de calles y alcantarillado de Macaracas, provincia de Los Santos. “Toma y estación de bombeo de agua cruda, línea de aducción a planta potabilizadora, línea de conducción a tanque de almacenamiento y calles intervenidas**, referente a las ampliaciones solicitadas dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

AMPLIACIÓN SOLICITADA

El promotor presentó las ampliaciones y el Estudio Hidrológico con respecto al proyecto presentado en el EsIA. Referente al tipo de obra a construir, actividades a realizar, metodologías, coordenadas de fuentes hídricas, medidas de mitigación, calidad y cantidad de las aguas en el río La Villa.

RESPUESTA DEL PROMOTOR

El proyecto de la toma de agua tipo galería de infiltración en el lecho menor del Río La Villa implica una serie de trabajos de obra civil, movimiento de tierra, hidráulica, mecánica y sistema de lavado. Incluye la construcción de un dique sumergido para garantizar la captación de agua cruda y mantener el caudal ecológico en la época seca. Los trabajos se ejecutan desviando temporalmente el caudal del río, excavando la cimentación del dique sumergido, y completando el vaciado de hormigón. Se implementan medidas de mitigación y se ejecutan en la época seca para minimizar impactos ambientales. Además, se considera que el proyecto no afectará la producción de las potabilizadoras existentes en la cuenca del río.

COMENTARIOS DE DSH

El proyecto contempla la realización de obras en cauces de acuerdo con la Resolución No. DM. 0431-2021, establecida en Panamá. Estas obras se llevarán a cabo siguiendo estrictamente las regulaciones y disposiciones gubernamentales relacionadas con la ejecución de trabajos en áreas de cauces, garantizando así el cumplimiento de los estándares ambientales y de seguridad establecidos por las autoridades pertinentes.

El proyecto de la toma de agua tipo galería de infiltración podría tener un impacto hidrográfico significativo. Por un lado, la construcción de estructuras como el dique

462

sumergido y la galería de infiltración podrían alterar el flujo natural del río, afectando el ecosistema acuático y los patrones de sedimentación. El *parágrafo del artículo 2 de la Resolución DM-0431-2021, que indica: La canalización, desvío, relleno, enterramiento, enderezamiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objeto es de prevención de riesgos ante inundaciones o similar, construcción de pasos y vías de comunicación; dichas solicitudes deberán ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA)*. Sin embargo, si se implementan adecuadamente medidas de mitigación y se cumplen con las regulaciones ambientales establecidas por las autoridades competentes, se puede minimizar el impacto negativo en el entorno hidrográfico. Es crucial realizar un monitoreo constante durante la ejecución del proyecto y llevar a cabo acciones correctivas si es necesario para proteger los recursos hídricos.

Es fundamental que cualquier solicitud de concesión de uso de agua esté respaldada por un estudio de impacto ambiental completo y que se cumplan todas las regulaciones y requisitos legales pertinentes. Esto garantizará que el uso del agua sea sostenible y no cause daños significativos al medio ambiente ni a otros usuarios del recurso hídrico.

CONCLUSIONES

Luego del análisis de la respuesta a la primera información aclaratoria el EIA, Diseño, construcción y financiamiento de calles y alcantarillado de Macaracas, provincia de Los Santos. “Toma y estación de bombeo de agua cruda, línea de aducción a planta potabilizadora, línea de conducción a tanque de almacenamiento y calles intervenidas”, la realización del proyecto de la toma de agua y construcción de estructuras como un dique, el vaciado de hormigón y la instalación de pozos de gaviones pueden tener impactos significativos en el río La Villa y en su entorno. Es importante llevar a cabo una evaluación ambiental exhaustiva y tomar medidas de mitigación adecuadas para minimizar cualquier impacto negativo en el ecosistema acuático y en las comunidades locales que dependen del río.

La realización de este proyecto requiera concesiones de uso de agua, especialmente si implica la extracción significativa de agua del río La Villa para abastecer la toma de agua tipo galería de infiltración. Las concesiones de uso de agua son permisos otorgados por las autoridades competentes para utilizar el agua de manera legal y regulada.

RECOMENDACIONES

Para realizar obras en cauce del río La Villa, el promotor debe cumplir con la Resolución DM-0431-2021 "Por la cual se establece los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".

Se le advierte al promotor que las obras en cauce natural no declarado y que no estén dentro de la Resolución de Estudio de Impacto Ambiental no se le concederá la autorización ni gestión en la Regional.

Solicitar ante el Ministerio de Ambiente en Los Santos, los permisos de uso de agua, en cumplimiento de la Ley 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “Reglamenta el uso de las aguas”, Decreto Ley 75 del 4 de junio de 2008 “Por la cual se dicta la norma de calidad ambiental y niveles de la calidad para las aguas continentales de uso recreativo con o sin contacto directo”, el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 julio de 1973 “Reglamenta los permisos y concesiones para Usos de Aguas” y la Resolución No. AG-145-2004 “Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanente para Derecho de uso de Aguas”, e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.

Otra recomendación es que se fomente la transparencia y la divulgación de información sobre el proyecto y sus posibles impactos ambientales. Esto nos ayudara a construir la confianza con las partes interesadas y a promover la rendición de cuentas en todas las etapas del proyecto.

Elaborado por:

Ana Martínez

Técnica del Dep. de Recursos Hídricos



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ANA D. MARTINEZ R.
ING EN MANEJO DE
CUENCA Y ÁMB. ENTRE
IDONEIDAD: 7.957-15

Visto Bueno:

Emet Herrera

Jefe del Dep. de Recursos Hídricos